

INFORME EN MATERIA DE SOFTWARE LEGAL Y DERECHOS DE AUTOR DE LA VIGENCIA-2024 AÑO 2025

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, dentro del Plan de Auditorías aprobado para el año 2024, verificó el cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento del Software y Hardware de la Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y procedimientos internos referentes al tema.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento del Software y Hardware de la Empresa para la vigencia 2024, remitiendo el presente informe a través del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. El alcance de esta verificación correspondió a la vigencia 2024, mediante la revisión de los soportes relacionados dentro del reporte de inventario de equipos de cómputo allegado a esta Oficina asesora de Control Interno, desde la Subgerencia de Planeación y Desarrollo a través de la Oficina de Tecnología E Información y la Comunicación -TIC- de la Empresa.

3. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993.
- Directiva Presidencial No.002 de 2002.
- Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 004 del 22 de diciembre de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No.017 del 01 de junio de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Guía Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces- Versión 3 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP-
- Documentación vigente del manual de gestión versión 15.0.0 de 2024 de la Empresa, como:
 - 3.10.4 Caracterización de gestión de tecnología e información,
 - 3.10.4.1 Procedimiento Revisión de Permisos Otorgados
 - 3.10.4.2 Procedimiento Administración Documental
 - 3.10.4.3 Procedimiento Migración de Información

- 3.10.4.4 Procedimiento Administrar Infraestructura Tecnológica
 - 3.10.4.5 Procedimiento Manejo Integral de la información para la Gestion y Protección de datos personales
 - 3.10.4.6 Procedimiento Manejo de Fallas Sistemas Críticos. Entre otros.
- Demás normas vigentes que regulan la materia.

4. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:

Para la elaboración del informe, desde esta Oficina Asesora se solicitó la información necesaria a la Subgerencia de Planeación y Desarrollo en coordinación con oficina TIC de la Empresa, con el correspondiente inventario de equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo) e inventario de software utilizado en la entidad (sistemas operativos y aplicaciones), con el fin de identificar la cifra exacta de equipos que se deben reportar en el Informe de Ley sobre Derechos de Autor de Software para la vigencia 2024.

Por otra parte, la OCI procedió a efectuar verificaciones físicas in situ, tomando una muestra aleatoria a partir de la lista elaborada por el equipo TIC, del total de equipos reportados.

De acuerdo con el reporte de inventario entregado a esta Oficina por las dependencias encargadas de este tema, la entidad cuenta con ciento sesenta y dos (162) equipos de cómputo distribuido entre computadores de escritorio (Desktops), portátiles (Laptops) y estaciones de trabajo (Workstations), de igual forma, el software instalado en estos equipos (sistemas operativos y aplicaciones) se encuentra debidamente licenciados.

En cuanto a los mecanismos de control diseñados para prevenir la instalación de programas o aplicativos sin la licencia respectiva, se realiza a través de la gestión de restricción de aplicaciones, instalación y ejecución de algunos controles como, las restricciones de instalación a través del directorio activo, restricciones, control y análisis por antivirus, control y descargas por firewall, políticas de seguridad, canales de distribución, control de descargas, auditoría, control y registro de software a través de la mesa de ayuda de la entidad. Estos mecanismos de control se implementan de manera combinada para tener un mejor control del software.

A continuación, esta oficina asesora de Control Interno presenta algunas recomendaciones derivadas del análisis realizado en el presente informe, a fin de establecer las mejoras necesarias y respectivas en el proceso TIC de la Empresa.

- Establecer e implementar controles que permitan tener un mecanismo estandarizado tanto para la salida como para el ingreso a la Empresa de equipos de cómputo.

- Levantar y socializar al interior de la Empresa un procedimiento a seguir cuando se presenten situaciones tales como hurtos o pérdidas de equipos de cómputo asignados a trabajadores, servidores y/o dependencias de ésta, lo cual garantizará el cumplimiento efectivo de los tres (3) pilares fundamentales de la seguridad de la información: disponibilidad, confidencialidad e integridad.
- Continuar con revisiones físicas-periódicas de los equipos de cómputo, articuladas entre la Oficina TIC y todo el personal administrativo y demás dependencias, lo cual garantiza precisión en la cantidad de computadores con los cuales se cuenta y también con el tipo de sistemas operativos instalados y aplicaciones usadas en los equipos, evitando así la materialización de posibles riesgos asociados a esta actividad por inconsistencias en cuanto a inexactitud en la información en los reportes que elabora la Empresa.
- Continuar con la creación de políticas internas de operación, desde el directorio activo, para que sean aplicadas de manera general a todos los equipos de cómputo de la Empresa, garantizando con ello una menor exposición ante el posible riesgo de intención de instalar software en los equipos sin la debida autorización, y no configuración del antivirus
- Implementar un formato estandarizado y oficial, desde gestión de calidad, para ingresar la información del inventario de software y hardware, a fin de ser publicado en forma debida.

marzo-2025





CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
JOHN JAIRO GIRALDO GRANDA
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Tránsito y Transporte
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Nit	890919291
Nombre funcionario	JOHN JAIRO GIRALDO GRANDA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	162
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con controles desde el directorio activo, donde solo se pueden instalar aplicaciones por personal de sistemas con la cuenta de administrador de esta.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se desinstala el software del equipo donde está instalado. Al momento de realizar la baja de bienes, antes de la disposición final de los equipos (hardware) se hace una revisión del software que tienen instalados para realizar el proceso de desinstalación. Ese tipo de licenciamiento no implica medio de instalación; es decir, no existe físicamente por lo tanto no se da una disposición final como la destrucción física.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://terminalesmedellin.com/calendario-de-obligaciones-legales-administrativas-cola/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: asesorcontrolinterno@terminalesmedellin.com

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

